

Dr. Rafael Guzmán M.
ABOGADO



ESTUDIO JURÍDICO

ESTUDIO: Buenos Aires 136 y 10 de Agosto - 1er. Piso Of. 15 - Teléfono: 525-453
Quito - Ecuador

Dra. Mary Guzmán Fernández
ABOGADA

19980

David
14 JUL. 2005
1261

93120

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

usd 1,00

Yo, Eco. CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN, comparezco ante su ~~Autoridad~~
como Gerente y representante legal de MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA. y con todo
comedimiento digo:

que
18-07-05
Kasina

1º. Conforme aparece de la copia certificada que acompaño, mediante escritura otorgada
ante el Notario Público 40º., Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, de este cantón, el 24 de mayo
del presente año, el compareciente, en calidad de socio de la compañía mencionada cedió
13.770 participaciones de un dólar cada una, a las siguientes personas: Sr. Carlos Raimundo
Galarza Castro, Sra. María Angelita Santillán Puga ; Mariana Cecilia Galarza Santillán;
Luis Fernando Galarza Santillán; Rossana Galarza Santillán; y, Juan Francisco Galarza
Santillán. Todos, tanto el compareciente, como cedente, y los cesionarios somos
ecuatorianos; y,

2º. En consecuencia, el capital social de la Empresa después de la cesión, que se halla
debidamente inscrita, está conformado así:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
María Angelita Santillán Puga	5.320	US \$ 5.320,00
Carlos Raimundo Galarza Castro	5.320	" " 5.320,00
Carlos Gustavo Galarza Santillán	5.320	" " 5.320,00
Mariana Cecilia Galarza Santillán	4.760	" " 4.760,00
Luis Fernando Galarza Santillán	3.360	" " 3.360,00
Rossana Galarza Santillán	1.960	" " 1.960,00
Juan Francisco Galarza Santillán	1.960	" " 1.960,00
7 SOCIOS	28.000 PARTICIPACIONES	US \$ 28.000,00

ok PM

Esta nueva situación del capital social de la Empresa me permito comunicar a su Autoridad
para los fines legales pertinentes y para cumplir con lo mandado por el art. 21 de la Ley de
Compañías.

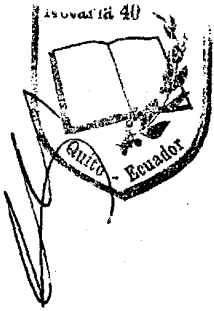
De ser necesario se me notificará en el Estudio Jurídico del Dr. Rafael Guzmán M., ubicado
en la Buenos Aires No. 136 (frente a la DAC), 1er piso, Of. 15 de esta ciudad o en el
Casillero Judicial No. 845.

Firmo con mi Abogado Defensor.

Cesión registrada

PM 18/07/05

Dr. Rafael Guzmán M.
ABOGADO
Mat. No 845 - 525 453



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES**

EN LA COMPAÑIA MEGA AVES MEGAVES CIA . LTDA

QUE OTORGA

CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN

A FAVOR DE

CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO

MARIA ANGELITA SANTILLAN PUGA

MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLAN

ROSSANA GALARZA SANTILLAN

LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLAN

JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLAN

CUANTIA: USD \$ 13.770,00

(DI: 4 COPIAS)

j.e.l

Cesión Megaves.doc

Escritura No. 1426 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Mayo del año dos mil cinco , ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores: Carlos Raimundo Galarza Castro, casado con la señora María Angelita Santillán Puga,



Mariana Cecilia Galarza Santillán, soltera, Rossana Galarza Santillán, casada, quien declara tener disuelta la sociedad conyugal formada con el señor Juan Raúl Sánchez Santillán, según consta del documento que se agrega, el señor Luis Fernando Galarza Santillán, casado, quien manifiesta tener disuelta la sociedad conyugal, formada con la señora Irma Navarrete Flores, de conformidad con el documento que se agrega, y el señor Juan Francisco Galarza Santillán, soltero, todos por sus propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la población de Ascázubi del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En la matriz de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una de la cual aparezca legalmente otorgada la presente de Cesión y Transferencia de participaciones sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del presente contrato solemne, libre y voluntariamente, comparecen: a) Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán, soltero, en su calidad de socio y propietario de diecinueve mil cero noventa participaciones de un dólar cada una en el capital de MEGA AVES MEGAVES CIA LTDA, a quien se llamará El Cedente,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

por una parte; y por otra, b) Las siguientes personas a quienes se llamarán Los Cesionarios; Uno) señor Carlos Raimundo Galarza Castro, casado con la señora María Angelita Santillán Puga; Dos) María Angelita Santillán Puga, casada con Carlos Raimundo Galarza Castro; Tres) señorita Mariana Cecilia Galarza Santillán, soltera; Cuatro) señora Rossana Galarza Santillán, casada con el señor Juan Raúl Sánchez Santillán bajo el régimen de disolución de sociedad conyugal según consta del Acta respectiva, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinte y siete de noviembre del dos mil uno; Cinco) señor Luis Fernando Galarza Santillán, casado con Irma Navarrete Flores, bajo el régimen de disolución de sociedad conyugal, según consta del Acta correspondiente, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el treinta de agosto del dos mil uno; y Seis) señor Juan Francisco Galarza Santillán, de estado civil soltero. Los comparecientes son todos mayores de edad, legalmente capaces para celebrar cualquier clase de acto o contrato, intervienen por sus propios y personales derechos, tienen la nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la población de Ascázubi del cantón Cayambe provincia de Pichincha.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes dejamos constancia como antecedentes los particulares que se anotan a continuación: a) Mediante escritura otorgada el cuatro de abril del año dos mil dos ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe bajo el número mil seiscientos ochenta y siete, tomo cuarenta y cuatro, el veinte y cuatro de junio del dos mil dos,



se constituyó Mega Aves Megaves Cia Ltda, con un capital de US \$ cuatro mil , dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una. b) Con escritura otorgada ante el mismo Notario el diecisiete de junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el treinta y uno de julio del dos mil tres, MEGAVES CIA. LTDA. aumentó su capital en la suma de veinte y cuatro mil dólares, con lo que el capital actual alcanza a la suma de veinte y ocho mil dólares, dividido en veinte y ocho mil participaciones de un dólar cada una, y c) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el cinco del presente, como aparece de la certificación extendida por el señor Gerente General de la Compañía, que se agrega como habilitante, con la asistencia de la totalidad del capital social, autorizó en forma unánime al socio señor Carlos Gustavo Galarza Santillán la cesión de trece mil setecientos setenta participaciones de su propiedad a las siguientes personas: Uno) Al nuevo socio señor Carlos Raimundo Galarza Castro, cinco mil trescientas veinte participaciones; Dos) A María Angelita Santillán Puga, mil ciento cuarenta participaciones; Tres) A Mariana Cecilia Galarza Santillán dos mil ochocientos noventa participaciones, Cuatro) A Luis Fernando Galarza Santillán dos mil cero cuarenta participaciones; Cinco) A Rossana Galarza Santillán mil ciento noventa participaciones, Seis) A Juan Francisco Galarza Santillán mil ciento noventa participaciones, que la cesión o valor de cada participación sea de un dólar y que el reparto de utilidad que se haga en lo posterior, se realice de acuerdo con las participaciones que cada socio tenga después de la presente

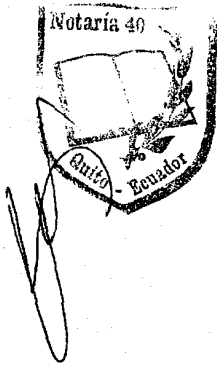


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

cesión y transferencia.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA: Con tales antecedentes y contando con la autorización unánime de la mencionada Junta el socio economista Carlos Gustavo Galarza Santillán en forma libre y voluntaria cede y transfiere trece mil setecientos setenta participaciones que tiene en MEGAVES CIA. LTDA. a favor de las siguientes personas Uno) Carlos Raimundo Galarza Castro, cinco mil trescientos veinte participaciones; Dos) María Angelita Santillán Puga, mil ciento cuarenta participaciones, Tres); Mariana Cecilia Galarza Santillán dos mil ochocientos noventa participaciones; Cuatro) Luis Fernando Galarza Santillán dos mil cero cuarenta participaciones; Cinco) Rossana Galarza Santillán, mil ciento noventa participaciones; y, Seis) Juan Francisco Galarza Santillán mil ciento noventa participaciones. Los cesionarios, por su parte, hacen constar su aceptación y consentimiento a la cesión y transferencia que se realiza a su favor por el presente instrumento , porque la misma conviene a sus intereses y derechos.- CUARTA: PRECIO. Por acuerdo entre cedente y cesionario y por así haberlo autorizado la Junta General de Socios, se fija como precio la suma total trece mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, que es el valor de las trece mil setecientos setenta participaciones, que se transfiere, a razón de un dólar por cada participación precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción; QUINTA: AUTORIZACIÓN: Las partes autorizan expresamente lo siguiente a) La anulación de los certificados de aportaciones y la emisión de nuevos certificados tanto para el cedente, por el saldo de participaciones que



conserva en la Compañía, como para cada uno de los cesionarios por el total de participaciones, que se les corresponde en el capital de la empresa, b) Que la presente transferencia se tome nota al margen de la escritura de constitución de cuatro de abril del dos mil dos y la de aumento de diecisiete de junio del dos mil tres, así como al margen de las inscripciones de dichos actos en el Registro Mercantil, de veinte y cuatro de junio del dos mil dos y treinta y uno de julio del dos mil tres, y, c) Que el Cedente, señor Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia : SEXTA: HABILITANTES: Se agrega como habilitante de la presente escritura el Certificado extendido por el señor Gerente y Representante Legal de MEGAVES CIA, LTDA, sobre el consentimiento unánime del capital social para la transferencia que se realiza por el presente instrumento y las compulsas certificaciones de las Actas de Disolución Conyugal, que aparecen protocolizadas con la escritura de constitución.- SEPTIMA: GASTOS: Se estipula que todos los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente transferencia, hasta su anotación en el Registro Mercantil, serán de cargo del cedente y de los cesionarios; y, OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE: Para todo lo que no estuviere previo en el presente contrato, la partes aceptamos someternos a los dispuesto sobre el particular en la legislación ecuatoriana fijamos como nuestro domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes y al procedimiento verbal sumario nos sometemos en el evento de reclamación. Usted señor Notario , se servirá agregar las demás



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

cláusulas de estilo y Ley, así como los habilitantes, necesarios para la validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Rafael Guzmán , afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ochocientos cuarenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Carlos Gustavo Galarza Santillán

C.C. 170879317-7

Carlos Raimundo Galarza Castro

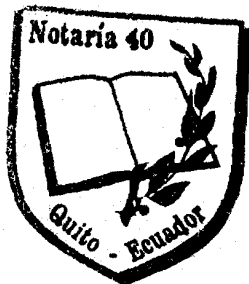
C.C. 170168914-1

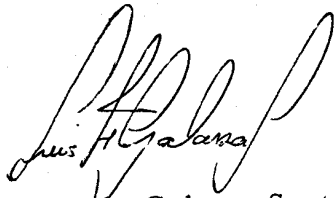
María Angelita Santillán Puga

C.C. 170168999-2

Mariana Cecilia Galarza Santillán

C.C. 170895349-0





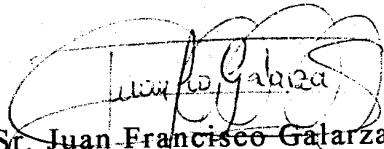
Luis Fernando Galarza Santillán

C.C. 170889922-2



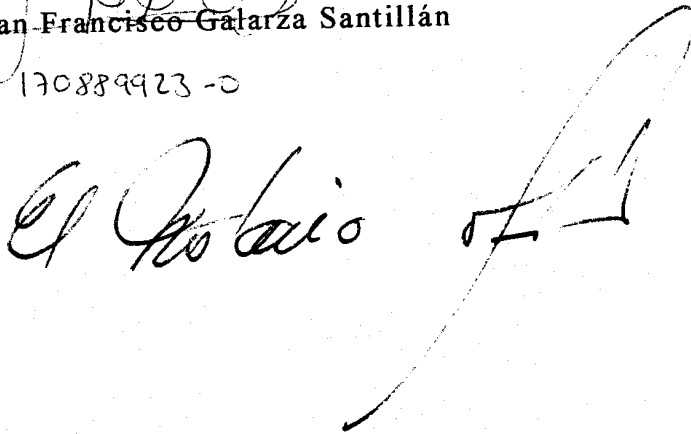
Rossana Galarza Santillán

C.C. 170895351-6



Sr. Juan Francisco Galarza Santillán


C.C. 170889923-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION


CIUDADANIA
 GALARZA SANTILLAN CARLOS RAIMUNDO
 11 DICIEMBRE 1941
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
 PICHINCHA/CAYAMBE
 001-0133-00264 M

Carlos Raimundo Galarza



1310286


[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION


CIUDADANIA No. 170168914-1
 GALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
 04 JULIO 1937
 001-0133-00264 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1937

Carlos Raimundo Galarza



ECUATORIANA***** V234312242
 CASADO ANGELITA SANTILLAN
 PRIMARIA GANADERO
 ROSALINDO GALARZA
 ROSA CASTRO
 QUITO 02/07/2003
 02/07/2015
 REN Pch 0688988


[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION


CIUDADANIA No. 170168999-2
 SANTILLAN PUGA MARIA ANGELITA
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
 14 OCTUBRE 1946
 001-0221-00441 F
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1946

M. Angelita Santillan P.



ECUATORIANA***** E1133V1212
 CASADO CARLOS GALARZA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 BENITO SANTILLAN
 MARIANA PUGA
 QUITO 24/06/2003
 24/06/2015
 REN Pch 0705942

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170895349-0

GALARZA SANTILLAN MARIANA CECILIA
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
01 JUNIO 1967
001- 0026 00026 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1967


Mariana Santillan



ECUATORIANA***** V4443V4222
NO DACT

SOLTERO ING. CIVIL
SUPERIOR
CARLOS RAIMUNDO GALARZA
MARIA ANGELITA SANTILLAN
QUITO 11/09/2003
11/09/2015

REN Pch 0784451




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170895349-0

GALARZA SANTILLAN ROSA FERNANDA
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
01 JUNIO 1967
001- 0026 00026 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1967


Rosa Fernanda Galarza



ECUATORIANA***** V4443V4222
NO DACT

SOLTERO ING. CIVIL
SUPERIOR
CARLOS RAIMUNDO GALARZA
MARIA ANGELITA SANTILLAN
QUITO 11/09/2003
11/09/2015

REN Pch 0784451



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170895351-6

GALARZA SANTILLAN ROSSANA
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
05 MARZO 1970
001- 0011 00011 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1970


Rossana Galarza



ECUATORIANA***** V2343V4222
NO DACT

CASADO JUAN R. SANCHEZ SANTILLAN
SUPERIOR ING. COMERCIAL
CARLOS RAIMUNDO GALARZA
MARIA SANTILLAN
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

REN Pch 0705937




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170889923-0

GALARZA SANTILLAN JUAN FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
18 MAYO 1978
001- 0035 00035 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1978


Juan Francisco Galarza



ECUATORIANA***** V1311A1222
NO DACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
CARLOS RAIMUNDO GALARZA
MARIA ANGELITA SANTILLAN
CAYAMBE 25/06/2004
25/06/2015

REN Pch 1034402



Ascázubi, 06 de mayo del 2005.

CERTIFICADO:

Yo, Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de MEGA AVES MEGAVES, CIA. LTDA., conforme a lo mandado por la Ley de Compañías, tengo a bien certificar lo siguiente:

a) Que la Junta General Extraordinaria de Socios de MEGA AVES MEGAVES, CIA. LTDA., realizada el día de ayer cinco de los corrientes, con la asistencia de la totalidad del capital social, previa la renuncia de los socios a su derecho de preferencia sobre 5.320 participaciones, autorizó la cesión de las 13.770 participaciones, ofrecidas en venta por el socio Carlos Gustavo Galarza Santillán, así: 1) Al nuevo socio Sr. Carlos Raimundo Galarza Castro: 5.320 participaciones; 2) A María Angelita Santillán Puga: 1.140 participaciones; 3) A Mariana Cecilia Galarza Santillán: 2.890 participaciones; 4) A Luis Fernando Galarza Santillán: 2.040 participaciones; 5) A Rossana Galarza Santillán: 1.190 participaciones; y, 6) A Juan Francisco Galarza Santillán 1.190 participaciones;

b) Que el ingreso del nuevo socio y la cesión de participaciones fue autorizado por votación unánime del capital social; es decir por las 28.000 participaciones de un dólar cada una y los 28.000 votos, que lo representan; y,

c) Que la cesión o valor de cada participación sea el nominal o sea de un dólar; y, que el reparto de utilidades, que se hiciera en lo posterior, se haga de acuerdo con las participaciones que cada socio tenga después de la cesión y transferencia.

Esta certificación la confiero por mandato de dicha Junta y para que conste como habilitante de la escritura a otorgarse.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a lo dispuesto por la Junta, conforme consta del Acta respectiva, a la que me remito en caso necesario.

Muy atentamente,



Carlos G. Galarza S.
GERENTE GENERAL.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAIMUNDO

ACTA DE MATRIMONIO

ASCAZUBI

Tomos 1 Pág. 8 Acta 8

provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA

de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

del acto del matrimonio de :

PELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN RAUL SANCHEZ SANTILLAN nacido en

el 24 de JUNIO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de

con Cédula Nº 170865154-0 domiciliado en ASCAZUBI de

SOLTERO; hijo de MANUEL MARIA SANCHEZ y de

LA CONTRAYENTE: NOMBRES Y APELLIDOS y de

de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

ASCAZUBI de estado anterior SOLTERA;

RAIMUNDO GALARZA y de MARIA SANTILLAN

ASCAZUBI FECHA: TREINTA DE ABRIL DE 1998

reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

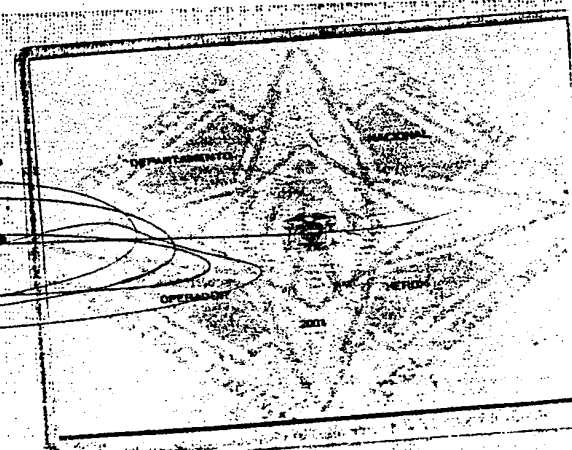
PRESENTA UNA CERTIFICACION DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA, POR LA QUE SE LE AUTORIZA PARA CONTRAYER MATRIMONIO POR SER MILITAR. TESTIGOS : ELVIRA MARLENE PONCE CAMINO, C.I.1705330084-6
FERNANDEZ ESPINOZA, C. I. 110262021-6 SIN ENMIENDAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO CIVIL
QUITO

[Handwritten signature]
44 ABR 2000



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 26 de Marzo del 2002.- RAZON.- Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, de fecha 27 de Noviembre del 2001, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre los conyuges JUAN RAUL SANCHEZ SANTILLAN Y ROSSANA GALARZA SANTILLAN, de conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria, expedida el 5 de Noviembre de 1995. Documento que se archiva con el N.º 2002-17-2-442. DP. Tikec. N.º 117480. Lcda. AJ...

ESPACIO PARA TIMBRES

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada por los contrayentes del presente matrimonio, fue dada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
 Jefe de Oficina

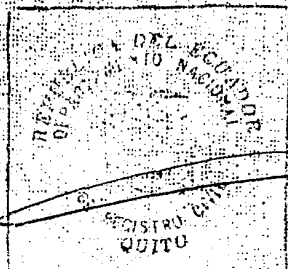
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archi

..... de de 19.....

f)
 Jefe de Oficina

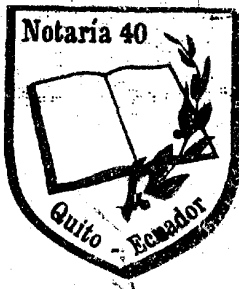
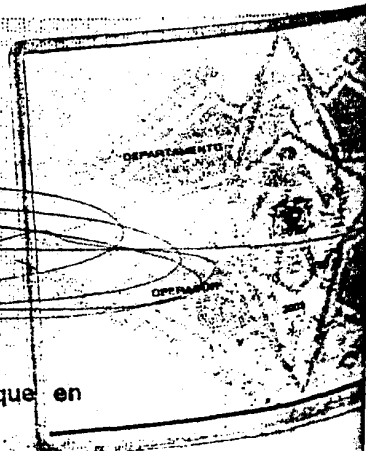
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



Confiers de Acuerdo a la Ley 152 de la Ley de Registro Civil

[Handwritten signature]



Es compulsua de la copia que en foja (s) me fue presentada.
 Quito a, 24 Mayo 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

MAR 2001

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 15 Acta 15

ASCAZUBI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de JULIO El que suscribe, Jefe de Registro Civil.

... el acta de matrimonio de:

... APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLAN nacido en ...

... el 01 de MAYO de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de ...

... ESTUDIANTE con Cédula No. 170889922-2 domiciliado en ASCAZUBI de ...

... SOLTERO hijo de CARLOS RAIMUNDO GALARZA y de ...

... ANGELITA SANTILLAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

... MARIE NAVARRETE FLORES nacida en COTACACHI/GARCIA M. el 03 de ...

... de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con ...

... 100232757-5 domiciliada en ASCAZUBI de estado anterior SOLTERA ...

... FERNANDO ABRAHAN NAVARRETE y de MARINA MELIDA FLORES ...

... MATRIMONIO: ASCAZUBI FECHA: 21 DE JULIO DEL 2001 ...

... cuya copia se ...

... de 1.9.....

OBSERVACIONES:

... CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS

... LUIS RICARDO GUANA CEVALLOS C. I. No 170865472-6

... ANGELITA SANTILLAN C. I. No ...

... DURACION ...

... Luis F. Galarza ...

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]

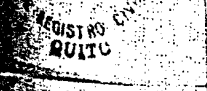
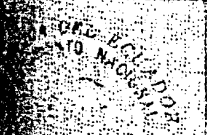
... [Signature]

... [Signature]

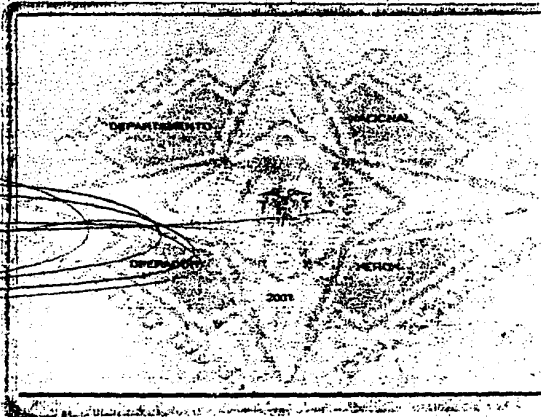
... [Signature]

... [Signature]

... [Signature]



04 ABR 2002



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 26 de Marzo del 2002. RAZON.- Mediante Sentencia Judicial Pública, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito de fecha 28 de Agosto del 2001, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre los conyuges LUIS, FERNANDO SANTILLAN E IRMA ODILIE NAVARRETE FLORES, de conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria, expedida el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el número 2002-17-2-441. OP. Lcda. AN...

Ticket N° 117-02

ESPACIO PARA TIMBRES



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contraentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez
 cuya copia se archiva
 de de
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva
 de de
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Confiera a
 de la Ley de
 Quito a, 24 Mayo 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Hemos rec
 MARIA A
 CARLOS
 MARIAN
 ROSSAN
 LUIS FEL
 JUAN FE

SON:
 DOS M

Que de
 a nomb

MEG/

El val
 de la
 docu
 de la

En e
 pers
 ent
 Sup

Au

Ascázubi, Cayambe, 23 de julio de 2.004

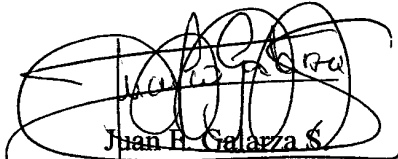
Señor
CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN
Presente.

De mis consideraciones:

Me place hacer conocer a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, que se contará desde la inscripción en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento lo extiendo por mandato de la mencionada Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponden ejercer, y, principalmente la de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de conformidad con el literal a) del artículo 17° de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 04 de abril del año 2.002 e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Cayambe bajo No. 1687 del Libro Repertorio, Partida 45, Tomo 44, el 24 de junio del mismo año.

Su anterior nombramiento está inscrito bajo el No. 1777, Partida No. 47 del Registro Mercantil tomo 44 del cantón Cayambe, el 03 de julio de 2.002.


Juan H. Galarza S.
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto la reelección de Gerente General.
Ascázubi, Cayambe, 23 de julio de 2.004



Carlos G. Galarza S.
C.C. No. 170879317-7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

Con esta fecha queda inscrita el nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No.74, tomo 40, referencio(s)-2570

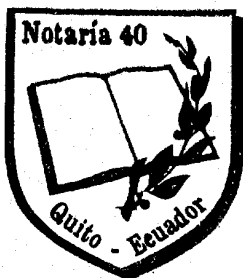
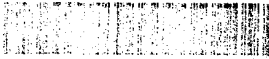
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía "MEGA AVES "MEGAVES" CIA
LTDA, a favor de GALARZA SANTILLAN CARLOS GUSTAVO.

Miércoles, 03 de Agosto del 2004, 16:40:44

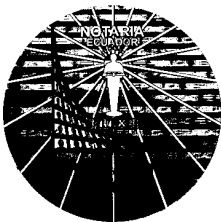
REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Mayo del año dos mil cinco.-.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Mejía Espinosa".

A long, curved, handwritten line in black ink, starting from the middle of the page and extending towards the bottom right corner.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

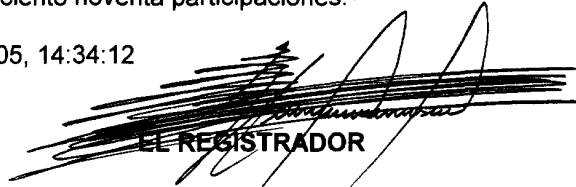
Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 62, partida No. 45 del registro mercantil, tomo 44; tomé nota de la escritura pública celebrada el veinticuatro de mayo del presente año, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, por la cual el economista CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN, soltero, ecuatoriano, por sus propios derechos, autorizado por la Jun


ta General de Socios, cede y transfiere trece mil setecientos setenta participaciones sociales de su propiedad que posee en la compañía MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del nuevo socio CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO cinco mil trescientas veinte participaciones, casado, ecuatoriano; a MARÍA ANGELITA SANTILLÁN PUGA, casada, ecuatoriana, un mil ciento cuarenta participaciones; a MARIANA CECILIA GALARZA SANTILLÁN, soltera, ecuatoriana, dos mil ochocientos noventa participaciones; a LUIS FERNANDO GALARZA SANTILLÁN, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriano, dos mil cuarenta participaciones; a ROSSANA GALARZA SANTILLÁN, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriana, un mil ciento noventa participaciones; a JUAN FRANCISCO GALARZA SANTILLÁN, soltero, ecuatoriano, un mil ciento noventa participaciones.-

Viernes, 24 de Junio del 2005, 14:34:12

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



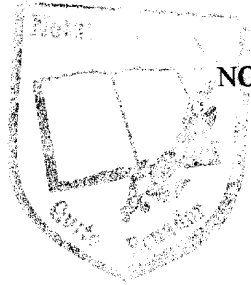

EL REGISTRADOR

 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



PA-

ZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede al margen de la matriz de Constitución otorgado ante mi el cuatro de Abril el dos mil dos.-
Quito, 24 de Mayo del 2.005.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

